



# Asamblea General

Distr. general  
11 de enero de 2023  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

52º período de sesiones

27 de febrero a 31 de marzo de 2023

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Bahrein

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 41<sup>er</sup> período de sesiones del 7 al 18 de noviembre de 2022. El examen de Bahrein se llevó a cabo en la primera sesión, el 7 de noviembre de 2022. La delegación de Bahrein estuvo encabezada por el Ministro de Relaciones Exteriores, Abdullatif bin Rashid Alzayani. En su décima sesión, celebrada el 11 de noviembre de 2022, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Bahrein.
2. El 12 de enero de 2022, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Bahrein: Gabón, India y Federación de Rusia. En su 71<sup>a</sup> sesión plenaria, celebrada el 10 de mayo de 2022, la Asamblea General, de conformidad con sus resoluciones 60/251, de 15 de marzo de 2006, y 65/281, de 17 de junio de 2011, eligió a Chequia para el resto del mandato de la Federación de Rusia, desde el 10 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023<sup>1</sup>. En consecuencia, Chequia sustituyó a la Federación de Rusia como miembro de la troika para el examen periódico universal de Bahrein.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Bahrein se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)<sup>2</sup>;
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)<sup>3</sup>;
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)<sup>4</sup>.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Bahrein una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación manifestó el compromiso de Bahrein con el mecanismo de examen periódico universal de los derechos humanos y destacó su importancia y eficacia para mejorar la situación de los derechos humanos en todos los países del mundo.
6. El jefe de la delegación manifestó la importancia de la solidaridad internacional a la hora de incorporar los valores de la tolerancia y la coexistencia pacífica y promover la libertad de religión y de creencias y puso de relieve la histórica visita del Papa Francisco a Bahrein y su participación en el Foro de Diálogo de Bahrein, a raíz del cual se anunció la creación del Premio Internacional Rey Hamad para el Diálogo y la Coexistencia Pacífica.
7. La delegación señaló que se había incluido a Bahrein en la lista de países con un nivel muy alto de desarrollo humano, según el Informe sobre desarrollo humano de 2021/22, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y ocupaba el 35<sup>o</sup> puesto del mundo y el tercero de la región de Oriente Medio y Norte de África.

<sup>1</sup> Véase [A/76/PV.71](#).

<sup>2</sup> [A/HRC/WG.6/41/BHR/1](#).

<sup>3</sup> [A/HRC/WG.6/41/BHR/2](#).

<sup>4</sup> [A/HRC/WG.6/41/BHR/3](#).

8. La delegación facilitó información sobre los esfuerzos realizados para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y sus repercusiones, mediante el equilibrio entre el mantenimiento de la salud y la seguridad públicas y la continuidad de la vida cotidiana con planes proactivos que se fundamentaban en los tres pilares principales siguientes.

9. El primero de ellos fue facilitar servicios de salud y tratamiento sostenibles y de gran calidad. Bahrein había establecido servicios de salud de gran calidad merced al diseño de un presupuesto abierto que no tenía en cuenta los costos y ofrecía test y vacunación gratuitos a todos los ciudadanos y residentes por igual, con una disponibilidad de test equivalente a una cobertura del 600 % de la población, y gracias al cual se administró la segunda dosis de la vacuna al 82 % de la población, mientras que el 67 % recibió la dosis de refuerzo.

10. El segundo pilar fue la aplicación de cinco paquetes financieros y económicos. Desde marzo de 2020, Bahrein había invertido unos 12.000 millones de dólares, suma equivalente a un tercio de su producto interno bruto, en más de 40 iniciativas de apoyo a las personas, el sector privado y los sectores más afectados por la pandemia. Posteriormente, en octubre de 2021, se puso en marcha el plan de recuperación económica con arreglo a cinco prioridades para acelerar el ritmo de contratación de los ciudadanos y su integración en el mercado laboral.

11. El tercero fue el apoyo a la transformación digital para ofrecer servicios gubernamentales, de salud y de enseñanza. Bahrein disponía de una avanzada infraestructura de tecnología de la información y las comunicaciones y ocupaba el primer lugar del mundo en uso de Internet, según el Banco Mundial, y también el primer lugar en el mundo árabe en 2021, según el informe de tendencias digitales de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y figuraba entre los países con indicadores muy altos en el ámbito del gobierno electrónico.

12. En el contexto de la promoción de los derechos económicos y sociales, en 2022 Bahrein se mantuvo por quinto año consecutivo en la categoría 1 de la clasificación utilizada en el Informe sobre Trata de Personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos, un logro único en su género en la región de Oriente Medio y Norte de África, merced a la aplicación de la Ley contra la Trata de Personas de 2008.

13. La delegación manifestó el compromiso de Bahrein con la protección de los derechos de los trabajadores expatriados mediante la creación de un centro integral y especializado para apoyar y proteger a los trabajadores expatriados. El centro había recibido 60.000 casos desde su inauguración en 2016 y prestaba servicios de orientación, jurídicos, médicos, de alojamiento y preventivos.

14. La delegación hizo referencia a las sextas elecciones parlamentarias y municipales, precedidas por el éxito de las rondas anteriores, la más reciente de las cuales se había celebrado en 2018, con un alto índice de participación popular superior al 67 %, señal de la vitalidad con que los ciudadanos, tanto hombres como mujeres, ejercen el derecho constitucional a elegir.

15. La delegación hizo referencia a la promulgación de legislación avanzada y mecanismos pioneros en la región de Oriente Medio, como la aplicación de la Ley de Sanciones y Medidas Sustitutivas de 2017, en la que se contemplaba la conmutación de las penas privativas de libertad una vez cumplida la mitad de su duración. Debido al éxito del programa, en 2021 se había promulgado una enmienda por la que se autorizaba al Ministerio del Interior a solicitar la conmutación de pena para los condenados antes de que empezaran a cumplir condena. El número de personas acogidas a esta medida desde su entrada en vigor superaba los 4.400.

16. La activación de mecanismos de supervisión nacional iba en aumento, y las instituciones independientes de derechos humanos ejercían sus funciones con libertad, imparcialidad, transparencia y plena independencia respecto de la supervisión y la rendición de cuentas, en presencia de un poder judicial imparcial que protegía los derechos, las libertades y la dignidad humana, con participación destacada de la Institución Nacional de Derechos Humanos, el Defensor del Recluso, la Comisión de Derechos de los Detenidos y la Dependencia Especial de Investigaciones.

17. Bahrein había cursado una invitación a los embajadores residentes y al Coordinador Residente de las Naciones Unidas para que visitaran el Centro de Reforma y Rehabilitación de Yaw y vieran las instalaciones y los servicios que se prestaban.

18. La delegación afirmó que apoyaba el adelanto de las mujeres, de acuerdo con el plan nacional 2013-2022 para el adelanto de las mujeres bahreiníes. Los indicadores de las mujeres habían ascendido gracias a que ese año habían asumido cuatro carteras ministeriales, presidían el Consejo de Representantes y la autoridad legislativa desde 2018, y ocupaban el 19 % de los escaños de la *shura* y los consejos de representantes y el 12 % de las magistraturas. Las mujeres constituían el 56 % de los trabajadores del sector público, el 35 % del sector privado y el 70 % de los estudiantes de enseñanza superior, y ocupaban el 49 % de los puestos académicos. Según el informe Davos 2021, Bahrein era el primer país del mundo en lo relativo a la reducción de la brecha de género en matriculaciones en educación secundaria y superior. En los foros mundiales, las mujeres de Bahrein representaban el 33 % de los diplomáticos y participaban como miembros en muchos comités y organizaciones de las Naciones Unidas.

19. La aprobación de la Ley de Justicia Restaurativa para Niños y Protección frente a los Malos Tratos de 2021 supuso un enorme avance cualitativo en la atención y la protección de los niños frente a la explotación o los abusos, tanto psicológicos como físicos, sexuales y económicos. En virtud de esa ley se constituyeron un comité judicial y diversos tribunales especializados en menores con el fin de garantizar su derecho a la intimidad. Se había abolido la responsabilidad penal de los menores de 15 años, mientras que se permitía la imposición de sanciones sustitutivas o medidas de protección a los niños que cometieran un delito grave o leve, como amonestaciones, capacitación, rehabilitación, programas educativos o el internamiento en una institución de asistencia social o en un hospital.

20. En consonancia con la estrategia nacional para los derechos de las personas con discapacidad, el país había prestado asistencia a esas personas para integrarse en la educación en escuelas, universidades, programas de formación y empleo y en el mercado laboral.

21. La delegación hizo referencia a los esfuerzos y la atención constantes que se destinan a la salud y el bienestar social y psicológico de las personas de edad y a promover su valor y su dignidad en la sociedad mediante la promulgación de la Ley de Derechos de las Personas de Edad de 2009 y la estrategia nacional para las personas de edad de 2012.

22. La delegación subrayó el interés de Bahrein por tener en cuenta las dimensiones ambientales relativas al desarrollo sostenible, que se reflejaba en la promesa que formuló ante la 26ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de alcanzar la neutralidad en carbono para 2060; su apoyo a la cumbre sobre el clima de Sharm el-Sheikh; la continuidad de su política y sus proyectos con arreglo a la nueva Ley de Medio Ambiente de 2022; y su visión económica 2030 hacia un medio ambiente saludable, seguro y sostenible.

23. La delegación subrayó la importancia de reforzar la coordinación y la asociación con las Naciones Unidas y sus organismos, en consonancia con el marco de cooperación estratégica y de desarrollo sostenible que habían firmado ambas partes, y de seguir adelante con la cooperación constructiva con el Consejo de Derechos Humanos y el ACNUDH.

24. El país realizaba gestiones para acoger de forma permanente a un coordinador residente de las Naciones Unidas para los derechos humanos y para presentar, el próximo mes de junio, el segundo informe nacional sobre la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, así como para presentar informes voluntarios cada dos años y mantener su compromiso de presentar informes periódicos a los órganos creados en virtud de tratados.

25. La delegación hizo referencia a la publicación del plan nacional de derechos humanos 2022-2026, que el Gobierno había aprobado en abril de 2021, y al seguimiento de su aplicación en colaboración con varias instituciones nacionales. El plan definía 17 objetivos principales, 34 subobjetivos y 102 proyectos, distribuidos en cuatro temas que promoverían los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales, los derechos de los grupos más vulnerables y los derechos de solidaridad para alcanzar los objetivos previstos, en particular en los ámbitos de la legislación, el desarrollo institucional y la

creación de capacidad. El plan también definía indicadores para medir el desempeño y los efectos de su aplicación en la situación de los derechos humanos en el país.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

26. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 92 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

27. Los Estados Unidos de América valoraron positivamente las investigaciones de las fuerzas de seguridad en relación con presuntos abusos contra los derechos humanos y el procesamiento de algunos de los responsables, aunque expresó su preocupación por la falta de transparencia en torno a ese tipo de investigaciones. También elogió a Bahrein por reforzar la protección jurídica de los niños y menores infractores y por sus iniciativas en materia de sanciones sustitutivas.

28. El Uruguay dio la bienvenida a la delegación de Bahrein y reconoció los esfuerzos que había realizado el país, incluso mediante el plan nacional de derechos humanos 2022-2026.

29. Uzbekistán acogió con satisfacción los esfuerzos del Gobierno para apoyar a todos los segmentos de la sociedad durante la pandemia de COVID-19, entre ellos la promoción de los derechos a la educación, la salud y el trabajo. También celebró la aprobación de varias leyes destinadas a reforzar los derechos humanos y la democracia, así como el plan de acción nacional de derechos humanos 2022-2026.

30. La República Bolivariana de Venezuela elogió los importantes avances respecto del derecho a la salud y en relación con el empoderamiento de las mujeres.

31. Viet Nam elogió el compromiso de Bahrein con la promoción y protección de los derechos humanos, incluidas las medidas con las que había hecho frente a la pandemia de COVID-19.

32. El Yemen destacó que Bahrein había promovido infraestructuras para proteger los derechos humanos, incluido el plan nacional de derechos humanos y la nueva legislación al respecto.

33. Argelia elogió los esfuerzos de Bahrein por promover y proteger los derechos económicos y sociales, incluso mediante programas de educación y formación en derechos humanos.

34. La Argentina felicitó a Bahrein por su informe nacional y por los esfuerzos que había realizado para aplicar las recomendaciones.

35. Armenia tomó nota de la adopción del plan nacional de Bahrein y alentó al Gobierno a garantizar la participación y la toma de decisiones plena y efectiva de las mujeres en la vida pública.

36. Australia expresó su reconocimiento por la labor del defensor del pueblo independiente y del Instituto Nacional de Derechos Humanos, así como por la adopción de un plan nacional de derechos humanos, pero seguía encontrando preocupantes las denuncias de tortura, desaparición forzada y malos tratos a personas detenidas.

37. Austria expresó su preocupación por el mantenimiento de la pena de muerte y el enjuiciamiento de defensores de los derechos humanos, a los que incluso se les retiraba la nacionalidad.

38. Azerbaiyán valoró positivamente las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del ciclo precedente del examen periódico universal, entre ellas la adopción del plan nacional de derechos humanos 2022-2026 y la nueva legislación sobre derechos humanos, así como la firma del marco de asociación estratégica para el desarrollo sostenible con organismos de las Naciones Unidas.

39. Bangladesh celebró la cooperación de Bahrein con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluida la presentación de informes a diversos órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. También acogió con agrado la adopción

del plan nacional de derechos humanos 2022-2026 y de una iniciativa para introducir materia relacionada con los derechos humanos en los planes de estudios de las instituciones educativas y en la formación del personal encargado de hacer cumplir la ley.

40. Belarús señaló las mejoras en la legislación relativa a los derechos humanos, la protección de los grupos vulnerables y la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

41. Bélgica expresó su preocupación por la reanudación de las ejecuciones, a pesar de la moratoria *de facto* de 2010, y por la práctica de retirar la ciudadanía.

42. Botswana señaló los avances realizados por Bahrein en relación con las recomendaciones precedentes y animó a que se expandiera su aplicación, en particular para garantizar las libertades fundamentales y hacer efectivos los derechos de las mujeres.

43. El Brasil acogió con satisfacción las medidas adoptadas pero seguía expresando su preocupación por las garantías para el ejercicio de la libertad de opinión y el elevado número de presos políticos.

44. Brunei elogió los esfuerzos que había desplegado Bahrein por mejorar los derechos humanos en plenas dificultades de la pandemia de COVID-19.

45. Bulgaria elogió el plan nacional de derechos humanos de Bahrein, el programa de participación política de las mujeres y la creación del Comité Nacional para la Infancia.

46. Camboya reconoció los esfuerzos de Bahrein por llevar a cabo reformas jurídicas y otras iniciativas para cumplir los compromisos derivados de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

47. El Canadá expresó su reconocimiento por el plan nacional de derechos humanos de Bahrein 2022-2026 y señaló también que no se habían aplicado muchas de las recomendaciones aceptadas en ciclos precedentes del examen periódico universal.

48. Chile destacó la elaboración del plan de derechos humanos de Bahrein y las medidas adoptadas para hacer frente a las consecuencias de la pandemia.

49. China señaló que Bahrein había aplicado la visión económica 2030, mejorado el nivel de vida de la población, promovido la equidad en la educación, protegido eficazmente los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad y combatido la trata de personas.

50. Costa Rica felicitó a Bahrein por la presentación de su informe nacional.

51. Côte d'Ivoire aplaudió los esfuerzos para promover los derechos humanos, en particular la adopción de un plan nacional de derechos humanos para el período 2022-2026.

52. Cuba reconoció los esfuerzos realizados en la aplicación de la estrategia nacional para la infancia y de otras iniciativas vinculadas a la protección social.

53. Chipre elogió la adopción de un plan nacional de derechos humanos, las novedades en materia de justicia juvenil, la adopción del Decreto núm. 24 de 2022 y las medidas contra la trata de personas.

54. Chequia acogió con agrado la adopción del plan nacional de derechos humanos de Bahrein y señaló las mejoras en los ámbitos de la atención de la salud para los detenidos y la justicia juvenil, así como los esfuerzos por combatir la discriminación religiosa.

55. Dinamarca elogió los esfuerzos de Bahrein en materia de derechos humanos, aunque seguía preocupada por las detenciones arbitrarias de ciudadanos y por el trato indigno que recibían los presos en la prisión de Yaw.

56. Djibouti acogió con satisfacción la creación en 2022 de un ministerio dedicado al desarrollo sostenible, encargado de la integración de todos los programas públicos.

57. La delegación hizo referencia al Consejo Superior de las Mujeres, cuyo objetivo es velar por que la igualdad se haga realidad, mediante la creación de alianzas con todas las partes interesadas, e incluirla en la estrategia política imponiendo comisiones de igualdad que supervisen la igualdad de oportunidades y la paridad de género y de ingresos en las

instituciones y presenten informes al respecto. La delegación confirmó también que el Ministerio de Justicia era el garante de la libertad de asociación y que no se podía cerrar ninguna asociación sin la autorización del Ministerio.

58. Egipto elogió a Bahrein por consolidar los valores de la ciudadanía, reglamentar las relaciones familiares y promover los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los trabajadores expatriados.

59. Estonia aplaudió a Bahrein por adoptar un plan nacional de derechos humanos, señaló los intentos de erradicar la discriminación religiosa y destacó los avances en el ámbito de la justicia juvenil.

60. Finlandia valoró muy positivamente la colaboración de Bahrein en el proceso de examen periódico universal.

61. Francia elogió el compromiso de las autoridades, cuyo reflejo eran las medidas concretas que habían aplicado, como el uso de sanciones sustitutivas de las penas de prisión.

62. El Gabón elogió las medidas relacionadas con la lucha contra la pandemia de COVID-19, que hicieron posible la continuidad de la vida cotidiana sin medidas excepcionales que restringieran los viajes.

63. Marruecos expresó la aspiración de que el país consolide los logros para seguir preservando los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales.

64. Georgia acogió con satisfacción el plan nacional de derechos humanos 2022-2026, la creación del ministerio de desarrollo sostenible, la armonización de la visión económica 2030 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el compromiso de presentar informes voluntarios cada dos años al sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas.

65. Alemania acogió con satisfacción la elaboración de mecanismos de justicia restaurativa y la promoción activa de la libertad de creencias. La delegación expresó su preocupación por los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica, así como por la reanudación del uso de la pena de muerte.

66. Irlanda instó a Bahrein a defender la libertad de religión y de creencias de todas las personas, incluidos los miembros de la comunidad chií, a llevar a cabo investigaciones independientes y expeditas respecto de todas las denuncias de tortura u otras formas de malos tratos y a velar por que los responsables comparezcan ante la justicia. La delegación también lamentó la reintroducción de la pena de muerte.

67. La India valoró positivamente la adopción del plan nacional de derechos humanos 2022-2026, la creación del Ministerio de Desarrollo Sostenible, la firma del marco de asociación estratégica para el desarrollo sostenible 2021-2022, el plan nacional para el adelanto de las mujeres bahreiníes y el Comité Nacional para la Infancia.

68. Indonesia acogió con beneplácito la promulgación por Bahrein de su módulo integrado para hacer frente a la pandemia de COVID-19.

69. La República Islámica del Irán formuló recomendaciones.

70. El Iraq celebró el primer plan nacional de derechos humanos de Bahrein y el establecimiento de una fiscalía especial dedicada a la trata de personas.

71. Islandia elogió a Bahrein por haber aprobado su plan de acción nacional de derechos humanos 2022-2026.

72. Italia acogió con beneplácito la aprobación del plan nacional de derechos humanos 2022-2026 y las medidas adoptadas para aumentar el empoderamiento de las mujeres.

73. Jordania expresó su aprecio por la nueva legislación sobre derechos humanos de Bahrein y sus medidas de protección y promoción de los derechos humanos durante la pandemia de COVID-19.

74. Kazajstán expresó su aprecio por los progresos realizados en el ámbito de los derechos de las mujeres, los esfuerzos por reforzar la independencia de la Oficina del Defensor del Pueblo y la adopción del plan nacional de derechos humanos 2022-2026.

75. Kuwait destacó la creación por Bahrein de una institución nacional de derechos humanos y de otras instituciones y mecanismos especializados en derechos humanos.
76. Kirguistán acogió con agrado la elaboración de un marco legislativo e institucional para promover y proteger los derechos humanos, incluido el plan nacional de derechos humanos 2022-2026, y los esfuerzos realizados durante la pandemia de COVID-19.
77. Letonia dio la bienvenida a la delegación de Bahrein y agradeció la presentación de su informe nacional.
78. El Líbano elogió la creación del Ministerio de Desarrollo Sostenible, cuya misión principal era alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
79. Libia agradeció los esfuerzos de Bahrein por emprender reformas constitucionales y legislativas para proteger y promover los derechos humanos.
80. Lituania expresó su reconocimiento por la adopción del plan nacional de derechos humanos 2022-2026, pero seguía profundamente preocupada por el mantenimiento de la pena de muerte.
81. Luxemburgo reconoció los progresos realizados en el ámbito de los derechos de las mujeres y deseó éxito a Bahrein en la aplicación de las recomendaciones.
82. Malasia elogió a Bahrein por su determinación de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otras cosas mediante la creación del Ministerio de Desarrollo Sostenible.
83. Maldivas aplaudió a Bahrein por el plan nacional de derechos humanos 2022-2026 y la creación del Ministerio de Desarrollo Sostenible.
84. Mauritania observó con satisfacción los considerables esfuerzos realizados en lo referente a la lucha contra la trata de personas y el plan nacional de derechos humanos 2022-2026.
85. Mauricio aplaudió a Bahrein por modificar la legislación laboral para prevenir el acoso sexual en el lugar de trabajo.
86. México felicitó a Bahrein por la presentación de su informe nacional.
87. Montenegro expresó su reconocimiento por los resultados positivos en la lucha contra la trata de personas, pero puso de relieve su preocupación por las restricciones impuestas a algunas libertades.
88. Gambia elogió los esfuerzos para hacer frente a la pandemia de COVID-19 y las iniciativas para lograr que se vacunara al 84 % del conjunto de la población.
89. Namibia elogió a Bahrein por aprobar legislación destinada a proteger a los niños de los malos tratos y por sus avances en materia de derechos humanos.
90. Nepal expresó su aprecio por la adopción del plan nacional de derechos humanos 2022-2026 y los esfuerzos encaminados a combatir la trata de personas.
91. La delegación de los Países Bajos señaló que le seguían preocupando los informes relativos a la reducción del espacio de la sociedad civil, pero acogió con satisfacción las medidas adoptadas para garantizar la protección frente a la tortura.
92. Nigeria encomió al Gobierno por su cooperación con los mecanismos de derechos humanos y por su determinación de aplicar las recomendaciones precedentes.
93. La delegación indicó que la ley de prensa garantizaba la protección de todos los periodistas, ya que afirmaba que las opiniones expresadas por un periodista o la información correcta que publicara no debían ser motivo para comprometer su seguridad. Por ese motivo, no se había procesado a ningún periodista por cuestiones relativas a la publicación.
94. En cualquier caso, la detención preventiva de periodistas, a la espera de una investigación, por los delitos que se estipulaban en la ley de prensa había sido abolida del Código Penal, y la palabra “disciplina” se había reemplazado por la expresión “rendición de cuentas” en todos los artículos de la ley.



95. Noruega elogió a Bahrein por la adopción de su primer plan de acción de derechos humanos, aunque expresó que le seguía preocupando la discriminación de las mujeres.
96. Omán expresó su aprecio por los esfuerzos que desplegó Bahrein ante la pandemia de COVID-19 y por la aprobación del nuevo plan nacional de derechos humanos.
97. El Pakistán elogió la determinación de Bahrein de reforzar los marcos nacionales de derechos humanos con medidas institucionales, legislativas y normativas.
98. Panamá acogió con agrado la presentación del informe nacional.
99. Filipinas valoró positivamente las reformas laborales que había emprendido Bahrein y sus constantes esfuerzos por combatir la trata de personas, incluso mediante la cooperación con asociados bilaterales. También señaló un importante caso de trata de seres humanos en el que había colaborado con éxito con Bahrein en 2020.
100. Polonia expresó su preocupación por los actos de tortura cometidos por agentes de la autoridad, la libertad de conciencia, el derecho de culto, la trata de personas y el trabajo forzoso.
101. Portugal tomó nota con agrado de la adopción del plan nacional de derechos humanos 2022-2026 y de los esfuerzos realizados por la institución nacional de derechos humanos.
102. La Arabia Saudita elogió el nuevo plan nacional de derechos humanos de Bahrein y los avances que había realizado respecto de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
103. Sierra Leona elogió a Bahrein por adoptar el Código de Trabajo en el Sector Privado y crear tribunales especializados en menores con el fin de garantizar la calidad de los procesos judiciales en los casos en los que hay menores implicados.
104. Singapur elogió el plan nacional de derechos humanos, el plan nacional para el adelanto de las mujeres bahreiníes y las medidas para hacer frente a los efectos de la pandemia.
105. Eslovenia reconoció las mejoras relativas a los derechos de los detenidos, pero expresó su preocupación por la tendencia al aumento de las condenas a muerte en Bahrein.
106. Somalia elogió las medidas encaminadas a mejorar el marco jurídico, en particular la Ley de Justicia Restaurativa para Niños y Protección frente a los Malos Tratos.
107. Sudán del Sur elogió a Bahrein por presentar en 2019 el informe de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el tercer ciclo del examen periódico universal.
108. España acogió con satisfacción las iniciativas adoptadas para promover el pluralismo religioso en el país, así como las mejoras en la legislación penitenciaria.
109. Sri Lanka elogió el plan nacional de derechos humanos, la promulgación de legislación para promover los derechos de las mujeres y las medidas para armonizar las prioridades nacionales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
110. El Estado de Palestina señaló los esfuerzos desplegados para proteger y promover los derechos humanos, incluida la adopción del plan nacional de derechos humanos para el período 2022-2026.
111. El Sudán elogió el plan nacional de derechos humanos de Bahrein, su plan de desarrollo sostenible y su compromiso de presentar informes periódicos sobre derechos humanos.
112. Suiza dio la bienvenida a la delegación de Bahrein.
113. La República Árabe Siria observó los esfuerzos realizados para ampliar los programas dedicados a apoyar, rehabilitar e integrar en la vida pública a las personas con discapacidad.
114. Tailandia expresó su reconocimiento a Bahrein por sus esfuerzos encaminados a promover y proteger los derechos de los niños, aunque admitió que se podía hacer más en ese ámbito.

115. Túnez expresó su aprecio por los logros en materia de promoción y protección de los derechos humanos desde el último examen, que reflejaban el compromiso del Estado con el mecanismo.

116. Türkiye acogió con satisfacción el plan nacional de derechos humanos, el plan nacional para el adelanto de las mujeres bahreínés y la Ley de Sanciones y Medidas Sustitutivas.

117. Turkmenistán elogió, entre otras cosas, las medidas adoptadas por el Comité Nacional para la Infancia con el fin de promover el desarrollo educativo, cultural y psicológico de los niños.

118. Ucrania elogió el éxito de Bahrein en el ámbito de la salud y la nutrición y le animó a seguir avanzando en otros terrenos importantes.

119. Los Emiratos Árabes Unidos aplaudieron el plan nacional de derechos humanos 2022-2026, que se había realizado con un enfoque participativo con las partes interesadas nacionales y las organizaciones internacionales.

120. El Reino Unido reconoció los progresos, entre ellos la creación de organismos y la elaboración de legislación para salvaguardar los derechos y facilitar una supervisión independiente del comportamiento de la policía y de las normas de detención.

121. La República Unida de Tanzania elogió su dedicación al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las medidas para la protección de las personas con discapacidad y la promulgación de leyes en favor de las mujeres.

122. Por lo que respecta a los hijos nacidos de una mujer bahreín casada con un ciudadano extranjero conocido con nacionalidad de otro país, la delegación señaló que tendrían la nacionalidad del padre. Con todo, Bahrein había adoptado numerosas medidas legales en favor de los hijos de las mujeres bahreínés casadas con extranjeros a fin de dispensarles el mismo trato que a los ciudadanos en lo que respecta a las tasas de los servicios públicos de sanidad y educación y las tasas de residencia; además, percibían los beneficios de la seguridad social y la asistencia social como los ciudadanos, se les facilitaban los servicios del fondo de pensiones alimenticias, en caso de que los padres se divorciaran, y se les aplicaban las tasas de matrícula universitaria de los ciudadanos bahreínés.

123. El jefe de la delegación expresó su sincero agradecimiento al ACNUDH, a la troika y a todos los países participantes por sus constructivos comentarios. La delegación afirmó que Bahrein prestaría la debida atención a todas las observaciones, recomendaciones y preguntas y se recabaría la participación de todas las partes interesadas a fin de llegar a una posición común. La delegación, que reiteró su agradecimiento al Grupo de Trabajo, reafirmó su compromiso y su intención de seguir colaborando con el mecanismo de examen periódico universal, dado que era uno de los medios más eficaces, transparentes y participativos para garantizar el apoyo efectivo a los derechos humanos en todo el mundo.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

124. **Bahrein examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 52º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

124.1 **Considerar la ratificación de los tratados básicos de derechos humanos de las Naciones Unidas en los que aún no es parte (Chile) (Estado de Palestina) (Turkmenistán);**

124.2 **Adherirse a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos conexos, ratificarlos y velar por su aplicación efectiva, en consonancia con los compromisos internacionales del país en materia de derechos humanos (Ucrania);**

124.3 **Ratificar los tratados básicos de derechos humanos de las Naciones Unidas en los que todavía no sea parte (República Islámica del Irán);**

124.4 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Estonia) (Finlandia); ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, como se recomendó anteriormente (Uruguay);

124.5 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, así como suspender la aplicación de las penas de muerte (México); adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y anunciar una moratoria en el uso de la pena de muerte con miras a su ulterior abolición (Irlanda); conmutar todas las penas de muerte, volver a establecer una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal);

124.6 Considerar la declaración de una moratoria oficial de las ejecuciones, con miras a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y la abolición de la pena de muerte (Lituania); considerar la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Armenia);

124.7 Restablecer de inmediato una moratoria sobre el uso de la pena de muerte y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Luxemburgo); establecer una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte, con miras a su abolición, y considerar la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Letonia);

124.8 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y el Tratado sobre el Comercio de Armas (Panamá);

124.9 Declarar una moratoria oficial de las ejecuciones, con miras a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y a la abolición de la pena de muerte (Austria);

124.10 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Côte d'Ivoire);

124.11 Tomar las medidas necesarias para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);

124.12 Ratificar la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, como se recomendó anteriormente (Armenia);

124.13 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Botswana);

124.14 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y adherirse a él (Chile) (Chequia) (Dinamarca) (Estonia) (Finlandia) (Lituania) (Nigeria);

124.15 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Armenia) (Chequia) (Lituania);

124.16 Tomar medidas tendientes a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Georgia); intensificar los esfuerzos por ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles,

**Inhumanos o Degradantes (Maldivas); considerar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Mauricio);**

124.17 **Adoptar medidas para seguir limitando todas las formas de tortura, en particular mediante la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y velar por que se rindan cuentas plenamente por las violaciones y los abusos (Italia);**

124.18 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Chile) (Filipinas);**

124.19 **Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (Filipinas);**

124.20 **Aplicar medidas contra la tortura y la violencia, especialmente respecto de la población vulnerable, como las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, las personas con discapacidad, las minorías, los migrantes y refugiados y los defensores de los derechos humanos, y, a este respecto, ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Costa Rica);**

124.21 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Estonia); ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adaptar plenamente la legislación nacional a todas las obligaciones contempladas en dicho Estatuto (Letonia);**

124.22 **Considerar la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Mauricio);**

124.23 **Seguir mejorando sus marcos para la promoción y la protección de los derechos y el bienestar de los trabajadores migrantes, especialmente las mujeres y las personas que trabajan en el servicio doméstico (Filipinas);**

124.24 **Dar continuidad a los esfuerzos desplegados en el sector de la educación, en particular los encaminados a considerar la posibilidad de ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Arabia Saudita);**

124.25 **Retirar todas las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Namibia);**

124.26 **Retirar las reservas formuladas a los artículos 2, 9, 15, 16 y 29 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y ratificar su Protocolo Facultativo (Islandia);**

124.27 **Tomar medidas para enmendar la Ley de Prensa y Medios Electrónicos, en consonancia con las normas y los acuerdos internacionales ratificados y suscritos por Bahrein (Kuwait);**

124.28 **Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales, lo antes posible, incluido el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Países Bajos);**

124.29 **Cursar una invitación abierta y permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Chequia) (Finlandia);**

- 124.30 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Kazajstán);
- 124.31 Aceptar las solicitudes de visita pendientes de los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y considerar la posibilidad de cursarles una invitación permanente (Letonia);
- 124.32 Aceptar las solicitudes de visita presentadas por los titulares de mandatos de procedimientos especiales (Luxemburgo);
- 124.33 Autorizar las visitas solicitadas por los titulares de mandatos, en particular el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Montenegro);
- 124.34 Seguir mejorando su cooperación con los titulares de mandatos de procedimientos especiales (Mauricio);
- 124.35 Colaborar con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas y aceptar las solicitudes de visita del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (Suiza);
- 124.36 Seguir reforzando la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas para aplicar con éxito el plan nacional de derechos humanos (Turkmenistán);
- 124.37 Dar continuidad a los esfuerzos encaminados a proteger los derechos humanos, en particular mediante programas de reforma legislativa y la adhesión a convenios internacionales (Sudán);
- 124.38 Seguir activando la nueva legislación promulgada en el ámbito de los derechos humanos, especialmente la ley de justicia y reforma (Jordania);
- 124.39 Armonizar la legislación nacional con las normas internacionales, de forma que los miembros de la oposición, así como las sociedades políticas, los periodistas y los defensores de los derechos humanos, puedan ejercer esos derechos (España);
- 124.40 Considerar la posibilidad de aprobar leyes que promuevan el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil (Mauritania);
- 124.41 Desarrollar la capacidad de las instituciones de la sociedad civil para contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos (Egipto) (Kuwait);
- 124.42 Crear y mantener un entorno seguro y propicio para la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, incluidos los niños defensores de los derechos humanos (Irlanda);
- 124.43 Intensificar los programas de formación destinados a educar, sensibilizar y reforzar las capacidades de los altos funcionarios nacionales en el ámbito de los derechos humanos (República Árabe Siria);
- 124.44 Seguir sensibilizando en materia de derechos humanos a todos los grupos, en particular a las generaciones jóvenes, mediante la educación y los programas de formación pública (Turkmenistán);
- 124.45 Ampliar los programas de educación y sensibilización en materia de derechos humanos para que lleguen a más funcionarios públicos (Argelia);
- 124.46 Seguir elaborando leyes y mejorando los procedimientos y prácticas para garantizar los derechos humanos, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión Independiente de Investigación de Bahrein y con arreglo al enfoque de reforma adoptado por Bahrein (Omán);
- 124.47 Garantizar la ejecución efectiva del plan de acción nacional y de las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Uzbekistán);

124.48 **Dar continuidad a los esfuerzos encaminados a reforzar el papel de los mecanismos nacionales de derechos humanos y a ejecutar los proyectos que figuran en el plan nacional de derechos humanos, cuyo objetivo es mantener y respetar los derechos humanos a todos los niveles en Bahrein (Yemen);**

124.49 **Aplicar diligente y eficazmente los diez compromisos voluntarios que figuran en su plan nacional de derechos humanos para el período 2022-2026 (Austria);**

124.50 **Aplicar eficazmente el plan nacional de derechos humanos 2022-2026, que incluye cuestiones transversales de derechos humanos, a fin de alcanzar los principales objetivos que se establecen en ese plan (Azerbaiján);**

124.51 **Continuar aplicando las políticas y programas que figuran en la visión económica 2030 de Bahrein, con arreglo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como el plan nacional de derechos humanos 2022-2026 (Somalia);**

124.52 **Continuar avanzando en la aplicación efectiva del plan nacional de derechos humanos 2022-2026, dando prioridad a los ejes de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como a la atención a grupos en situación de vulnerabilidad (Cuba);**

124.53 **Continuar aplicando el plan nacional de derechos humanos con el fin de seguir mejorando el sistema de protección de los derechos humanos (Belarús);**

124.54 **Fortalecer el derecho a la libertad de expresión y tomar medidas para cumplir los compromisos que figuran en el plan de acción nacional para los derechos humanos 2022-2026 (Francia);**

124.55 **Seguir aplicando su plan nacional de derechos humanos (Singapur);**

124.56 **Considerar la posibilidad de seguir fortaleciendo la institución nacional de derechos humanos, en cumplimiento de los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (India);**

124.57 **Respaldar y reforzar la independencia de la institución nacional de derechos humanos a fin de velar por que se cumplan los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Gambia);**

124.58 **Desplegar más esfuerzos para garantizar que la institución nacional de derechos humanos cumpla los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y habilitarla para que pueda desempeñar sus funciones de manera eficaz e independiente (Estado de Palestina);**

124.59 **Adoptar todas las medidas necesarias para reforzar la institución nacional de derechos humanos en el marco de los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Uzbekistán);**

124.60 **Adoptar nuevas medidas para fortalecer la independencia y la capacidad de la institución nacional de derechos humanos y lograr que cumpla plenamente con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Bulgaria);**

124.61 **Si bien se observa la existencia de una institución nacional de derechos humanos que cumple en parte con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), establecer una institución nacional independiente de derechos humanos que cumpla plenamente con los Principios de París (Finlandia);**

124.62 Reforzar la dependencia especial de investigación y el Defensor del Pueblo del Ministerio del Interior para que esas instituciones puedan cumplir sus mandatos de manera eficaz, independiente e imparcial (Canadá);

124.63 Considerar la posibilidad de establecer un mecanismo nacional de defensor del pueblo encargado de redactar informes y dar seguimiento a los derechos de los niños (Polonia);

124.64 Promover una legislación exhaustiva contra la discriminación en todos los ámbitos, que defina los motivos de la discriminación y proporcione recursos efectivos a las víctimas de discriminación (Chile);

124.65 Adoptar una legislación y un marco normativo amplios contra la discriminación que garanticen una protección plena y efectiva frente a la discriminación en todos los ámbitos y proporcionen recursos a las víctimas de discriminación (Bulgaria);

124.66 Establecer una legislación contra la discriminación que abarque todos los motivos de discriminación, incluidos los relativos a la religión, la discapacidad, la identidad de género o la orientación sexual (Luxemburgo);

124.67 Poner fin a la discriminación selectiva, las detenciones arbitrarias y la privación de ciudadanía de los musulmanes chiíes (República Islámica del Irán);

124.68 Velar por que toda persona pueda ejercer el derecho a participar en la vida cultural y religiosa sin discriminación ni restricciones indebidas (República Islámica del Irán);

124.69 Incluir en la legislación nacional una disposición que prohíba la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género y derogar las disposiciones que penalizan las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo, en particular los artículos 326, 346 y 350 del Código Penal (México);

124.70 Abolir la pena de muerte (Côte d'Ivoire);

124.71 Abolir el uso de la pena de muerte y, como primera medida, establecer inmediatamente una moratoria oficial de las ejecuciones (Finlandia);

124.72 Abolir la pena de muerte, o adoptar una moratoria oficial respecto de su aplicación, y reemplazarla por otras medidas punitivas, en consonancia con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Brasil);

124.73 Establecer de inmediato una moratoria oficial de la aplicación de la pena de muerte con miras a su abolición (Australia);

124.74 Desplegar esfuerzos por restablecer la moratoria *de facto* respecto de la aplicación de la pena de muerte, con miras a su abolición (Chile);

124.75 Establecer una moratoria de la aplicación de la pena de muerte con miras a su abolición (Costa Rica);

124.76 Abolir la pena de muerte y restablecer una moratoria inmediata de las ejecuciones (Islandia);

124.77 Retornar a la moratoria *de facto* del uso de la pena de muerte (Alemania);

124.78 Restablecer la moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte (Polonia); restablecer la moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte y considerar la posibilidad de condonar la pena a quienes están a la espera de la ejecución (Montenegro); restablecer la moratoria *de facto* sobre la aplicación de la pena de muerte y conmutar todas las condenas a muerte (Namibia);

124.79 Restablecer de inmediato una moratoria total sobre el uso de la pena de muerte, como recomienda su propio Instituto Nacional de Derechos Humanos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

- 124.80 Considerar el restablecimiento de una moratoria sobre el uso de la pena de muerte (Chipre);
- 124.81 Considerar la posibilidad de adoptar una moratoria *de iure* sobre las ejecuciones de la pena capital con miras a abolir por completo la pena de muerte para todos los delitos (Italia);
- 124.82 Conmutar todas las condenas a muerte, declarar una moratoria sobre el uso de la pena capital y avanzar hacia la abolición de la pena de muerte (Noruega);
- 124.83 Tomar medidas para abolir la pena de muerte, incluso mediante el restablecimiento de la moratoria (Chequia);
- 124.84 Declarar de inmediato una moratoria oficial de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Canadá);
- 124.85 Restablecer cuanto antes una moratoria en la aplicación de la pena de muerte y considerar la condonación de la pena para todos los condenados a muerte y de suspender y conmutar sus penas (Argentina);
- 124.86 Establecer una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte, que no se ha aplicado desde hace tres años, con miras a abolir la pena de muerte para todos los delitos (Francia);
- 124.87 Abolir la pena de muerte por delitos relacionados con las drogas, traición y alta traición (Sierra Leona);
- 124.88 Velar por que no se imponga la pena de muerte, bajo ninguna circunstancia, en violación de las garantías previstas en el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Bélgica);
- 124.89 Reducir el número de delitos que se castigan con pena de muerte y limitarla a los delitos más graves, de conformidad con el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Suiza);
- 124.90 Aplicar una moratoria sobre el uso de la pena de muerte y abstenerse de aplicarla en los casos pendientes, como paso previo a su abolición total (España);
- 124.91 Cumplir la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en particular velando por que todos los detenidos gocen de plena protección contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (Australia);
- 124.92 Aplicar las recomendaciones sobre el uso de la tortura, la lucha contra la impunidad y las salvaguardias judiciales para el derecho a un juicio justo (Eslovenia);
- 124.93 Continuar la labor encaminada a mejorar las condiciones en los centros penitenciarios y el trato dispensado a las personas privadas de libertad, también con la posibilidad de recurrir a la cooperación bilateral e internacional (Indonesia);
- 124.94 Poner en libertad a todas las personas detenidas arbitrariamente en Bahrein, incluido el ciudadano danés-bahreí Abdulhadi Al-Khawaja, encarcelado desde hace más de 11 años y víctima de tortura, que necesita tratamiento y rehabilitación (Dinamarca);
- 124.95 Aplicar en su totalidad las recomendaciones formuladas por los titulares de mandatos de las Naciones Unidas respecto de la liberación inmediata de todos los presos políticos (República Islámica del Irán);
- 124.96 Dar continuidad a los cambios iniciados respecto de la situación en los centros penitenciarios, en particular los relativos a los menores y los encaminados a facilitar y mejorar el acceso de todos los reclusos a la atención de la salud, y generalizar el uso de penas sustitutivas de la privación de libertad (Francia);



124.97 Continuar el proceso de creación de capacidad en lo relativo a la aplicación de la ley, el estado de derecho y la justicia restaurativa (Mauritania);

124.98 Seguir consolidando la capacidad del personal de ambos sexos encargado de aplicar la ley respecto de la forma de tratar a las personas acusadas y condenadas (Túnez);

124.99 Armonizar plenamente su legislación y sus prácticas de lucha contra el terrorismo y el extremismo con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y, en particular, enmendar la Ley de Protección de la Sociedad frente a Actos de Terrorismo y velar por que en todas las actuaciones penales por actos de terrorismo se respete el derecho a un juicio imparcial y al acceso a la justicia (Panamá);

124.100 Revisar la Ley de Protección de la Sociedad frente a Actos de Terrorismo para garantizar que cumpla las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y que ninguna disposición contravenga el ejercicio de las libertades fundamentales en detrimento de la labor de los defensores de los derechos humanos (México);

124.101 Poner fin a la persecución, mediante extensas leyes antiterroristas, de defensores de los derechos humanos, periodistas y organizaciones de la sociedad civil por ejercer sus derechos fundamentales (Chequia);

124.102 Redoblar los esfuerzos para prevenir y combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones (Somalia);

124.103 Entablar un genuino diálogo nacional de forma abierta e inclusiva con todas las partes interesadas (República Islámica del Irán);

124.104 Investigar todas las denuncias de tortura y velar por que se enjuicie a los responsables (Noruega);

124.105 Investigar todas las denuncias de actos de tortura y malos tratos cometidos en el contexto de investigaciones penales para obtener confesiones y adoptar medidas para prevenir esos actos y poner fin a la impunidad al respecto (Luxemburgo);

124.106 Investigar todos los casos de tortura y malos tratos por funcionarios públicos durante la detención y reforzar las medidas para prevenir esos actos (Polonia);

124.107 Velar por que se enjuicie a quienes sean identificados como perpetradores en el curso de investigaciones plenamente imparciales y efectivas sobre tortura y malos tratos (Austria);

124.108 Llevar a cabo investigaciones imparciales, exhaustivas y efectivas de todos los casos de agresión, acoso e intimidación contra activistas de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos, periodistas y trabajadores de los medios de comunicación (Estonia);

124.109 Aumentar los esfuerzos y los compromisos en la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Nigeria);

124.110 Seguir potenciando la promoción del diálogo interconfesional y la tolerancia religiosa (Indonesia);

124.111 Velar por que todas las personas tengan igualdad de derechos en relación con la libertad religiosa (República Islámica del Irán);

124.112 Acelerar la formulación de un plan nacional para consolidar los valores y principios de la tolerancia religiosa y la coexistencia pacífica entre religiones a fin de reforzar la unidad nacional (Botswana);

- 124.113 Seguir tomando medidas para restaurar los lugares religiosos deteriorados (República Islámica del Irán);
- 124.114 Enmendar la legislación con vistas a levantar las restricciones a los derechos a la libertad de expresión y a la libertad de reunión pacífica (Canadá);
- 124.115 Eliminar las restricciones a la reunión pacífica y la asociación revocando la prohibición permanente de manifestaciones públicas y permitiendo que las sociedades políticas celebren reuniones sin restricciones (Estados Unidos de América);
- 124.116 Seguir promoviendo la libertad de opinión y de expresión tomando medidas para realizar las enmiendas apropiadas a la Ley de Prensa y Medios Electrónicos, en consonancia con las normas y convenios internacionales ratificados o suscritos por Bahrein (Marruecos);
- 124.117 Amparar los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica, entre otras cosas, poniendo fin a la detención de personas por expresar opiniones críticas con el Gobierno y revocando la prohibición de las protestas (Australia);
- 124.118 Respetar plenamente las libertades de expresión, asociación, religión o creencias de todas las personas, sin discriminación (Costa Rica);
- 124.119 Permitir que todos los ciudadanos ejerzan libremente su derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión sin restricciones (Chequia);
- 124.120 Enmendar las disposiciones del Decreto-ley núm. 47, por el que se tipifican como delito la difamación, la blasfemia y las críticas a funcionarios públicos, y promulgar una nueva ley de medios de comunicación en la que se consagre plenamente el derecho a la libertad de expresión (Bélgica);
- 124.121 Seguir consolidando la cultura de la tolerancia y coexistencia pacífica y seguir promoviendo la armonía y la unidad nacionales (Emiratos Árabes Unidos);
- 124.122 Seguir consolidando la cultura de la tolerancia y coexistencia pacífica y mejorando la armonía y la unidad nacionales, revisando las leyes y decisiones relativas a la libertad de religión y de creencias y proponiendo las enmiendas oportunas para desarrollarlas (Marruecos);
- 124.123 Reducir las restricciones a la libertad de reunión pacífica y de asociación y proteger los derechos a la libertad de opinión y de expresión, así como a la libertad de reunión, de conformidad con las obligaciones internacionales (Alemania);
- 124.124 Poner en libertad a todas las personas detenidas únicamente por ejercer el derecho a la libertad de expresión y el derecho de reunión pacífica y derogar todas las disposiciones legislativas en que se considere delictivo el ejercicio de esos derechos (Estados Unidos de América);
- 124.125 Poner en libertad de inmediato a todos los activistas de la oposición, periodistas, defensores de los derechos humanos y otras personas detenidas arbitrariamente, incluso por ejercer el derecho a la libertad de expresión o de asociación (Irlanda);
- 124.126 Poner en libertad a todas las personas, incluidos los defensores de los derechos humanos, que hayan sido encarceladas por ejercer los derechos a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación, y restituir la ciudadanía bahreiní a todas las personas a quienes se les haya revocado como represalia por actividades de derechos humanos (Noruega);
- 124.127 Proseguir los esfuerzos encaminados a crear un entorno más seguro y propicio para incrementar el grado de libertad de expresión, asociación y reunión pacífica (Italia);

124.128 Promover y proteger el derecho a la libertad de reunión, la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación, así como la seguridad de los periodistas (Letonia);

124.129 Investigar con prontitud, exhaustividad e imparcialidad todas las denuncias contra defensores de los derechos humanos y periodistas encarcelados por ejercer los derechos a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación (Lituania);

124.130 Garantizar a todos los ciudadanos y partidos políticos el derecho a participar en los asuntos públicos y en la vida política (República Islámica del Irán);

124.131 Restablecer las asociaciones políticas y crear igualdad de oportunidades para la participación política, permitiendo el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica (Países Bajos);

124.132 Diseñar mecanismos eficaces para garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales y los periodistas a fin de que puedan desempeñar sus funciones sin temor a actos de intimidación o represalias (Uruguay);

124.133 Reformar las leyes que regulan las publicaciones, tanto impresas como en línea, para garantizar la libertad de expresión de los medios de comunicación independientes y de todos los ciudadanos (Noruega);

124.134 Revisar la Ley de Prensa, Imprenta y Publicaciones para garantizar que se proteja la libertad de expresión, en línea y sin conexión, en consonancia con la meta 16.10 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Suiza);

124.135 Tomar medidas expeditas para lograr la aprobación, aplazada durante largo tiempo, de una ley de prensa y medios electrónicos, para garantizar una protección más firme a los periodistas y ampliar las libertades de los medios de comunicación en general (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

124.136 Aprovechar la oportunidad que ofrecen las próximas elecciones para seguir mejorando la situación de los derechos humanos de todos los segmentos de la sociedad (Türkiye);

124.137 Adoptar medidas apropiadas para garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los opositores políticos frente a actos de intimidación y represalias (Luxemburgo);

124.138 Redoblar los esfuerzos para combatir, prevenir, erradicar y penalizar las prácticas de trata de personas y trabajo forzoso que afecten a todas las personas (Gambia);

124.139 Redoblar los esfuerzos para combatir, prevenir y erradicar el trabajo forzoso y la trata de personas (Sri Lanka);

124.140 Redoblar los esfuerzos en la lucha contra la trata de personas y velar por que se investiguen todos los casos (Estado de Palestina);

124.141 Seguir intensificando los esfuerzos encaminados a abordar el delito de trata de personas (Kirguistán);

124.142 Impulsar los esfuerzos emprendidos en la lucha contra la trata de personas y la protección efectiva de los trabajadores, incluidos los migrantes (Francia);

124.143 Enmendar la legislación laboral para prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género, discapacidad o edad (Islandia);

- 124.144 **Revisar la legislación laboral para velar por que se brinde igual protección a los trabajadores domésticos y se los integre plenamente en la Ley Laboral del Sector Privado (Ley núm. 36 de 2012), así como en el Decreto núm. 59 de 2018, relativo a la discriminación y el acoso sexual en el lugar de trabajo (Suiza);**
- 124.145 **Seguir adoptando las medidas necesarias para proteger a los grupos vulnerables en el mercado laboral y proporcionarles una atención adecuada (Túnez);**
- 124.146 **Seguir fortaleciendo los programas sociales en favor de su población (República Bolivariana de Venezuela);**
- 124.147 **Seguir reforzando el sistema de seguridad social (China);**
- 124.148 **Continuar aplicando la visión económica de Bahrein para 2030 y promover el desarrollo económico y social sostenible con el fin de establecer un fundamento más sólido para que la población goce de todos los derechos humanos (China);**
- 124.149 **Aplicar más medidas, incluida la asignación de más recursos humanos, técnicos y financieros al sector de la salud, para seguir promoviendo el derecho a la salud de la población (Viet Nam);**
- 124.150 **Dar continuidad a la aplicación de medidas normativas y legislativas de promoción de la igualdad de género y de lucha contra la violencia de género, en particular garantizando el acceso a servicios seguros de salud reproductiva (India);**
- 124.151 **Despenalizar el aborto y garantizar protección y servicios a las víctimas de violencia sexual y por razón de género (Islandia);**
- 124.152 **Elaborar y aplicar un programa nacional para que las personas más expuestas al riesgo de contraer el VIH o más afectadas, incluidos los trabajadores migrantes y domésticos, tengan acceso a la prevención, las pruebas, el tratamiento y el apoyo mediante servicios de calidad, asequibles y basados en los derechos, y combatir la estigmatización y la discriminación a ese respecto (Portugal);**
- 124.153 **Seguir intensificando los esfuerzos para apoyar a la sociedad en la recuperación de la pandemia (Singapur);**
- 124.154 **Intensificar los esfuerzos destinados a promover el acceso pleno a la educación (Georgia);**
- 124.155 **Velar por la continuidad del derecho a la educación básica para todos (Kirguistán);**
- 124.156 **Seguir promoviendo el derecho a la educación, incluido el acceso no discriminatorio a la educación, mediante leyes, políticas y programas adecuados (Sri Lanka);**
- 124.157 **Seguir fortaleciendo las estrategias para lograr un mayor acceso a la enseñanza superior, especialmente en el caso de las personas con discapacidad (Brunei Darussalam);**
- 124.158 **Velar por la inclusión de los niños y niñas con discapacidad en las escuelas ordinarias y seguir dando prioridad a las medidas que faciliten su integración plena (Gambia);**
- 124.159 **Redoblar los esfuerzos por promover la formación profesional al objeto de mejorar las aptitudes de los niños, sobre todo de los que abandonan la escuela en zonas rurales (Sudán del Sur);**

- 124.160 **Organizar campañas y programas educativos para concienciar sobre la importancia del patrimonio cultural en toda su diversidad (Chipre);**
- 124.161 **Integrar un enfoque basado en los derechos en la política de mitigación del clima y en los planes de reducción del riesgo de desastres (Chipre);**
- 124.162 **Seguir fortaleciendo sus políticas eficaces en el ámbito de la igualdad de género (República Bolivariana de Venezuela);**
- 124.163 **Dar continuidad a sus esfuerzos por promover el principio de igualdad de oportunidades y el equilibrio entre hombres y mujeres en el trabajo, la sociedad y el sector público (Singapur);**
- 124.164 **Reforzar las medidas para garantizar la igualdad de género y derogar todas las disposiciones discriminatorias contra las mujeres y las niñas (Chequia);**
- 124.165 **Fortalecer los procesos de empoderamiento y autonomía de las mujeres y las niñas mediante un marco normativo que les permita gozar de todos los derechos humanos, lo que incluye el derecho a la educación, el derecho a la salud en todas sus dimensiones, el ejercicio seguro de la libertad de expresión, una vida exenta de violencia de cualquier tipo y la participación en los diversos procesos de adopción de decisiones en los ámbitos político, civil, económico, social y ambiental (Costa Rica);**
- 124.166 **Incorporar en sus planes y políticas medidas destinadas a lograr la equidad de género en las esferas pública y privada, incluida la participación de las mujeres en puestos de liderazgo (Chile);**
- 124.167 **Intensificar los esfuerzos encaminados a fortalecer las políticas y los programas para el empoderamiento de las mujeres, en consonancia con su ética sociocultural (Bangladesh);**
- 124.168 **Reforzar la política relativa al acceso de las niñas y las mujeres a la educación en todos los niveles (Argelia);**
- 124.169 **Seguir mejorando la legislación nacional a fin de velar por que haya equilibrio entre los géneros, garantizar la igualdad de oportunidades y tener en cuenta las necesidades de las mujeres en todos los ámbitos de actividad, incluso en el marco del próximo plan nacional para el adelanto de las mujeres para el período 2023-2030, que está previsto elaborar (Belarús);**
- 124.170 **Derogar todas las disposiciones legislativas que discriminan a las mujeres, incluidas las relativas a la libertad de circulación y al derecho a transmitir la nacionalidad, al divorcio y a la herencia, con el fin de garantizar la igualdad de género (Bélgica);**
- 124.171 **Seguir mejorando los programas sobre la participación económica de las mujeres y la juventud (Brunei Darussalam);**
- 124.172 **Aprovechar los resultados obtenidos en la aplicación del plan nacional para el adelanto de las mujeres para el período 2013-2022 con el fin de preparar un nuevo plan para el período siguiente (Líbano);**
- 124.173 **Elaborar la fase siguiente del plan nacional para el período 2023-2030, con miras a garantizar que las necesidades de las mujeres se integren en los programas de desarrollo y, de esa forma, promover el adelanto de las mujeres (República Unida de Tanzania);**
- 124.174 **Seguir tomando medidas para aumentar la participación de las mujeres en la vida pública y armonizar los programas con el plan nacional para el adelanto de las mujeres bahreiníes y las estrategias, marcos, programas e iniciativas que emanan de él (Emiratos Árabes Unidos);**
- 124.175 **Considerar la posibilidad de adoptar medidas adicionales para aumentar la representación de las mujeres en los niveles de adopción de decisiones (Camboya);**

- 124.176 **Dar a conocer la importancia de la igualdad de la participación de las mujeres y los hombres en la vida pública y política y tomar medidas idóneas para ese fin (Chipre);**
- 124.177 **Dar continuidad a los esfuerzos encaminados a finalizar la aplicación del plan nacional para el adelanto de las mujeres (Gabón);**
- 124.178 **Redoblar los esfuerzos por lograr la representación equitativa de las mujeres en las esferas pública y política, en particular en los puestos de adopción de decisiones (Gabón);**
- 124.179 **Seguir tomando medidas para promover la participación de las mujeres en la vida política y pública (Iraq);**
- 124.180 **Dar continuidad a los esfuerzos por promover la participación de las mujeres en la vida política y pública (Nepal);**
- 124.181 **Redoblar los esfuerzos para mejorar la igualdad de género y la representación de las mujeres en las esferas pública y política (Indonesia);**
- 124.182 **Aumentar el número de mujeres en la vida política y pública a todos los niveles y en todos los ámbitos y promover a las mujeres en puestos de liderazgo (Kazajstán);**
- 124.183 **Desplegar esfuerzos para promover la política de eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres, adoptando medidas efectivas para aumentar la participación de las mujeres en la vida política y pública (Djibouti);**
- 124.184 **Reformar y unificar el derecho de familia para garantizar la igualdad y eliminar tanto de las leyes como de la práctica toda forma de discriminación contra las mujeres (Islandia);**
- 124.185 **Continuar dando seguimiento al plan nacional para el adelanto de las mujeres bahreiníes a fin de garantizar la consecución de su objetivo de empoderar a las mujeres (Jordania);**
- 124.186 **Adoptar todas las medidas necesarias, tanto en la legislación como en la práctica, para garantizar la igualdad de género y eliminar cualquier forma de discriminación contra las mujeres, entre otras cosas garantizando la igualdad de derechos de los cónyuges (Letonia);**
- 124.187 **Tomar medidas para reforzar los procedimientos de igualdad de género en relación con el acceso a una vivienda adecuada (Malasia);**
- 124.188 **Seguir empoderando a las mujeres en el mercado laboral, económica, política y socialmente, y permitir que participen de forma efectiva en los distintos sectores laborales (Sudán del Sur);**
- 124.189 **Ampliar la cartera de desarrollo de las mujeres en lo relativo a la actividad comercial, especialmente en pequeñas y medianas empresas (Pakistán);**
- 124.190 **Seguir aplicando una legislación que proteja a las mujeres en el lugar de trabajo y en el hogar y proporcionar instrumentos eficaces para superar los obstáculos que aún existen para su plena integración jurídica (España);**
- 124.191 **Derogar los artículos 334 y 353 del Código Penal, que perpetúan la violencia y la discriminación contra las mujeres, y tipificar la violencia sexual y la violación conyugal como delitos específicos, estableciendo sanciones adecuadas y velando por que no haya excepción o mediación alguna aplicable a esos casos (México);**
- 124.192 **Derogar el artículo 353 del Código Penal y tipificar como delito la violación conyugal (Islandia);**

- 124.193 **Tipificar como delito la violación conyugal (Letonia);**
- 124.194 **Definir la violencia sexual y la violación conyugal como delitos penales en el Código Penal (Sierra Leona);**
- 124.195 **Tipificar como delito todas las formas de violencia contra las mujeres e incluir la violencia doméstica, incluidas la violencia sexual y la violación conyugal, como delito específico en su Código Penal, asignándole las sanciones apropiadas (Argentina);**
- 124.196 **Tipificar como delito todas las formas de violencia contra las mujeres e incluir la violencia doméstica, la violencia sexual y la violación conyugal, como delitos penales específicos en su Código Penal, asignándoles las sanciones apropiadas (Panamá);**
- 124.197 **Seguir intensificando las iniciativas destinadas a eliminar la violencia contra las mujeres (Camboya);**
- 124.198 **Dar continuidad a los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres (Georgia);**
- 124.199 **Seguir perfeccionando las políticas y medidas de forma que protejan mejor los derechos de las mujeres y los niños (China);**
- 124.200 **Seguir reforzando los mecanismos para salvaguardar los derechos de los niños (Pakistán);**
- 124.201 **Tipificar como delito el matrimonio infantil y aumentar la edad mínima para contraer matrimonio hasta los 18 años para las niñas (Islandia);**
- 124.202 **Seguir apoyando iniciativas para desarrollar las capacidades y aptitudes de los niños (India);**
- 124.203 **Seguir apoyando proyectos relacionados con los niños y el desarrollo de sus capacidades (Libia);**
- 124.204 **Seguir apoyando proyectos relacionados con la infancia y el desarrollo de las capacidades y habilidades de los niños (Malasia);**
- 124.205 **Seguir apoyando al Comité Nacional para la Infancia para que lleve a cabo su labor encaminada al desarrollo de la infancia en todas las etapas de la vida, en los planos educativo, cultural y psicológico (Omán);**
- 124.206 **Reforzar los derechos de los niños mediante la aplicación efectiva de la Ley de Justicia Restaurativa para Niños y Protección frente a los Malos Tratos, adoptada recientemente (Türkiye);**
- 124.207 **Seguir aplicando iniciativas que mejoren los servicios para las personas de edad (Kirguistán);**
- 124.208 **Dar continuidad a los esfuerzos para promover un enfoque basado en los derechos humanos para la discapacidad (Maldivas);**
- 124.209 **Seguir reforzando el marco jurídico y las políticas públicas para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, incluido el acceso a la alimentación, la atención médica y la seguridad social (Cuba);**
- 124.210 **Seguir reforzando las políticas y normativas destinadas a velar por que se aplique la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Arabia Saudita);**
- 124.211 **Impulsar los esfuerzos desplegados en el marco de la protección de las personas con necesidades especiales y garantizar su integración en la sociedad (Líbano);**

- 124.212 **Dar continuidad a los esfuerzos para proteger a las personas con discapacidad, en especial los relativos a su inclusión en las escuelas (Argelia);**
- 124.213 **Promover la formación del personal del sector público en el ámbito de los derechos humanos y reforzar los organismos nacionales encargados de garantizar los derechos de las personas con discapacidad (Djibouti);**
- 124.214 **Intensificar los esfuerzos para mejorar el disfrute de los derechos humanos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, aplicando las medidas legislativas y políticas pertinentes (Azerbaiyán);**
- 124.215 **Seguir promoviendo la integración de las personas con discapacidad que buscan empleo en diversos sectores del mercado laboral (Bulgaria);**
- 124.216 **Dar continuidad a los esfuerzos para integrar a las personas con discapacidad en el mercado laboral y proporcionarles las aptitudes necesarias (Libia);**
- 124.217 **Avanzar en la inclusión de las personas con discapacidad en el mercado laboral y ofrecerles oportunidades de empleo adecuadas (Túnez);**
- 124.218 **Mantener y ampliar los programas destinados a proteger a los niños, especialmente a los que tienen necesidades especiales y discapacidades, frente a todas las formas de abuso y maltrato (Filipinas);**
- 124.219 **Aumentar los recursos humanos y financieros asignados al Comité Superior para el Bienestar de las Personas con Discapacidad para que pueda desempeñar de manera óptima las tareas que se le han encomendado (República Árabe Siria);**
- 124.220 **Reforzar las medidas para proteger a los trabajadores migrantes y velar por sus derechos (Indonesia);**
- 124.221 **Reforzar las medidas para velar por la seguridad y la dignidad de los trabajadores migrantes, incluidos los trabajadores domésticos (Nepal);**
- 124.222 **Seguir reforzando la protección de los trabajadores migrantes y sus derechos (Pakistán);**
- 124.223 **Dar continuidad a los esfuerzos para promover y proteger los derechos de los trabajadores migrantes, en particular de las trabajadoras migrantes, con miras a protegerlos de todas las formas de explotación y maltrato (Viet Nam);**
- 124.224 **Dar continuidad a los esfuerzos para promover los derechos de los grupos vulnerables, incluidos los trabajadores por cuenta ajena (Omán);**
- 124.225 **Seguir protegiendo los derechos de los trabajadores extranjeros, en particular de las trabajadoras migrantes, para garantizarles la igualdad de trato (Bangladesh);**
- 124.226 **Reforzar la legislación antidiscriminatoria para velar por que los ciudadanos extranjeros, especialmente los trabajadores inmigrantes, reciban el mismo trato ante la ley (Alemania);**
- 124.227 **Seguir reforzando la protección de la legislación laboral para los trabajadores migrantes y facilitar un mejor acceso a recursos jurídicos efectivos (Sri Lanka);**
- 124.228 **Dar continuidad a los esfuerzos encaminados a velar por la seguridad y la dignidad de los trabajadores extranjeros, incluidos los trabajadores domésticos (Egipto);**
- 124.229 **Dar continuidad a los esfuerzos encaminados a velar por la seguridad y la dignidad de los trabajadores extranjeros, incluidos los trabajadores domésticos (Iraq);**



124.230 Seguir reforzando la protección de los trabajadores migrantes, en particular mediante el establecimiento de un salario mínimo nacional no discriminatorio y el cumplimiento de la legislación y los reglamentos laborales para prevenir la explotación y el abuso (Tailandia);

124.231 Continuar promoviendo el desarrollo de los niños de todas las edades, con particular atención a los hijos de los trabajadores migrantes, los niños apátridas y los hijos de mujeres bahreiníes casadas con extranjeros, garantizando su acceso a la enseñanza primaria y secundaria, la atención sanitaria y otros servicios sociales necesarios (Tailandia);

124.232 Permitir que las mujeres transmitan la nacionalidad a sus hijos sin restricciones y en igualdad de condiciones con los hombres (Lituania);

124.233 Adoptar medidas para poner fin a la discriminación contra las mujeres, incluso permitiendo que las mujeres bahreiníes transmitan la ciudadanía bahreiní a sus hijos (Noruega);

124.234 Enmendar la legislación para que las mujeres bahreiníes puedan transmitir la nacionalidad a sus hijos (Chipre);

124.235 Enmendar la Ley de Ciudadanía, por la que se prohíbe que una mujer transmita la ciudadanía a su hijo (Sierra Leona);

124.236 Enmendar la Ley de Ciudadanía para que las mujeres puedan transmitir la ciudadanía a sus hijos, e introducir al mismo tiempo legislación para proteger y garantizar los derechos de los niños apátridas (Brasil);

124.237 Enmendar la Ley de Ciudadanía para conceder la nacionalidad a los hijos de mujeres bahreiníes casadas con hombres no bahreiníes (Estados Unidos de América);

124.238 Enmendar y armonizar las leyes y políticas para garantizar que las mujeres bahreiníes tengan derecho a transmitir la ciudadanía a sus hijos (Eslovenia);

124.239 Enmendar la Ley de Ciudadanía y otras leyes pertinentes para que las mujeres puedan transmitir la nacionalidad bahreiní a sus hijos sin restricciones y en igualdad de condiciones con los hombres (Canadá);

124.240 Enmendar su legislación relativa a la nacionalidad para que las mujeres bahreiníes casadas con extranjeros puedan transmitir la ciudadanía bahreiní a sus hijos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

124.241 Aplicar todas las medidas legislativas y administrativas necesarias para que las mujeres bahreiníes casadas con extranjeros puedan transferir la nacionalidad a sus hijos sin restricciones (Uruguay);

124.242 Proporcionar garantías jurídicas a los apátridas para que obtengan la nacionalidad bahreiní, en particular mediante la adopción de leyes que permitan a las mujeres transmitir la nacionalidad a sus hijos (Costa Rica);

124.243 Enmendar su legislación y adoptar todas las medidas jurídicas y prácticas necesarias para prevenir y reducir la apatridia de los ciudadanos (República Islámica del Irán);

124.244 Establecer y reforzar mecanismos para combatir y prevenir la discriminación contra las niñas, los niños con discapacidad, los hijos de padres extranjeros o apátridas y todos los niños vulnerables de grupos minoritarios para evitar su marginación (Gambia);

124.245 Reconocer por ley el derecho a la educación y garantizar el acceso gratuito y no discriminatorio a la enseñanza primaria y secundaria, en particular a las niñas, los hijos de los trabajadores migrantes y domésticos y los niños apátridas (Portugal).

125. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

### **III. Promesas y compromisos voluntarios**

126. Bahrein se ha comprometido a tomar medidas para completar la ejecución de los proyectos del plan nacional de derechos humanos para el período 2022-2026, en el que figuran 102 proyectos que se suman a los esfuerzos en curso en materia de derechos humanos a todos los niveles en el país.

127. Bahrein se ha comprometido a presentar informes voluntarios cada dos años para aprovechar las observaciones en el marco de sus esfuerzos constantes por mejorar su sistema de derechos humanos.

## Annex

### Composition of the delegation

The delegation of Bahrain was headed by His Excellency Dr. Abdullatif Rashed Alzayani, Minister for Foreign Affairs, and composed of the following members:

- H.E. Dr. Yusuf Abdulkarim Bucheeri, Permanent Representative of the Kingdom of Bahrain to The United Nations – Geneva;
- Mr. Ahmed Mahdi Al-Haddad, Chairman of the Human Rights Committee of the Shura Council (Head of International and Arab Relations);
- Dr. Waleed Khalifa Almana, Undersecretary of the Ministry of Health;
- Ms. Ghada Hamid Habib, Ombudsman General;
- Brigadier General Hamoud Saad Hamoud, Assistant Undersecretary for Legal Affairs – Ministry Of Interior;
- H.E. Ambassador Talal Abdulsalam Al Ansari, Director General – Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Hamad Ali Al-Mannai, Advisor of the Minister of Foreign Affairs for Political Affairs;
- Chancellor Sheikha Mariam bint Abdulwahab Al Khalifa, Vice Chairman of the Authority – Legislation & Legal Opinion Commission;
- Dr. Arwa Hassan Al-Sayed, Head of Human Rights Sector-Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Abdullah Ahmed Al Mutawa, Director of the Department of Ministerial Committee Affairs – Ministry Of Interior;
- Mr. Saeed Abdulkhaliq Saeed, Director of the Minister office – Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Ezzedine Khalil Moayad, Advisor for the General Secretariat of the Supreme Council for Women;
- Mr. Abdullah Issa Al-Dosari – Chief Prosecutor, Head of the Office of International Cooperation and Human Rights – Public Prosecution;
- Mr. Mohammed Khalid Al-Hazza – Chief Prosecutor, Acting Attorney General Head of the Special Investigation Unit;
- Ms. Shirin Khalil Al-Saati, Director of Grievances and Protection Department – Labour Market Regulatory Authority;
- Sheikha Dr. Noura bint Khalifa Al Khalifa, Adviser – Ministry of Justice, Islamic Affairs and Waqf;
- Mrs. Noura Abdulaziz Al-Rifai, Head of Local and International Cooperation-Supreme Council for Women;
- Mr. Hasan Moussa Shafaei, Minister Plenipotentiary, Permanent Mission of The Kingdom of Bahrain to The United Nations – Geneva;
- Mrs. Maryam Adel Al Mannaiei, Acting Chief of Communications – Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Fatima Ebrahim Aldosari, First Secretary, Permanent Mission of The Kingdom of Bahrain to The United Nations – Geneva;
- Ms. Noora Isa Mubarak, Legal Consultant – Labour Market Regulatory Authority;
- Mrs. Amina Hassan Mohamed Hassan, Legal researcher – Ministry of the Interior

- Mrs. Sara Ahmad Alahjeri, Second Secretary, Permanent Mission of The Kingdom of Bahrain to The United Nations – Geneva;
  - Mrs. Noora Adnnan Almannaei, Third Secretary, Permanent Mission of The Kingdom of Bahrain to The United Nations – Geneva;
  - Sheikha Latifah Ahmed Mohamed Hamad Al Khalifa, Third Secretary, Department of GCC Affairs – Ministry of Foreign Affairs;
  - Ms. Hessa Malalla Alhammadi, Diplomatic Attache, Department of Human Rights – Ministry of Foreign Affairs.
-